

**I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDIA**

LA UNION, Agosto 24 de 2011.-

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 3241 de fecha 17 de Junio de 2011, que instruye Investigación Sumaria. para determinar responsabilidades, en la falta de 9 murreros nuevos, desde la Bodega Municipal, ubicada en calle C.Henriquez.

2.- Los Decretos Exentos N° 4309 y 4310 del 10 de Agosto de 2011, que aplica medida disciplinaria a los funcionarios doña Sandra Faúndez Medina y don Moisés Espinoza Mansilla. Notificada con fecha 16 de Agosto de 2011.-

3.- Lo establecido en el Art. 139, de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

CONSIDERANDO

1.- El recurso de reposición presentado en tiempo y oportunidad, por los funcionarios Sandra Faundez Medina y don Moisés Espinoza Mansilla. Y

2.- En uso de las facultades que me confiere el DFL.Nr.2/19602 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO EXENTO N° 4646

1°.- **ACÉPTASE** el Recurso de Reposición presentado por los funcionarios doña Sandra Faundez Medina, y don Moisés Espinoza Mansilla, deducido en contra de los Decretos Exento N° 4309 y 4310 de fecha 10 de Agosto de 2011.que aplicaban la medida disciplinaria contemplada en el Art. 120 letra a) y art. 121 de la Ley N° 18.883, consistente en la reprobación por escrito que se hace al funcionario, de la cual dejará constancia en su hoja de vida mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente.

2°.- **SOBRESEESE** de cargos a la funcionaria doña **SANDRA FAUNDEZ MEDINA**, Cédula de Identidad N° 12.927.328-3, Profesional Gr.10.-

3°.- **SOBRESEESE** de cargos al funcionario don **MOISES ESPINOZA MANSILLA**, Cédula de Identidad N° 14.369.702-9, Auxiliar Gr.17.-

4.- **NOTIFÍQUESE** a los funcionarios.

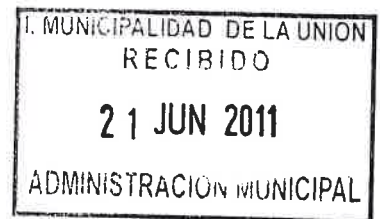
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


HILDA CARVALLO GOMEZ
ALCALDE DE LA UNION

und 01

**I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDIA**



INSTRUYE INVESTIGACION SUMARIA

LA UNION,

VISTOS:

- 1.- El Ord. N° 175 del 10 de Junio de 2011, de la Sra. Sandra Faundez Medina, Encargada OMIL, que informa sobre la falta de 09 murreros nuevos (sin astil), desde la Bodega Municipal de Calle Camilo Henriquez, los que fueron adquiridos por el Programa.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Y
- 3.- Las facultades que me confiere el DFL N°2/19602 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

- 1.- **INSTRÚYASE INVESTIGACION SUMARIA**, con el fin de determinar responsabilidades en hechos denunciados por el Encargado de la OMIL, y que dicen relación a la falta de 9 murreros desde la Bodega ubicada en calle Camilo Henríquez.
- 2.- **DESÍGNASE** Investigador a la funcionaria Sra. CARMEN GLORIA URIBE MUTIZABAL, Administrador Municipal Grado 6.-
- 3.- La Investigación deberá ajustarse a los plazos establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**MARCELA VERA URRÁ
SECRETARIA MUNICIPAL
SUBROGANTE**


**HILDA CARVALLO GOMEZ
ALCALDE DE LA UNION**

HCG/MVU/lrm..